



BUENOS AIRES, 09 JUN 2011

VISTO el expediente N° 5192/02 (5 cuerpos) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS, Departamento de Administración de Empresas, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN MARKETING, conforme las Resoluciones Rectorales N° 98/95 y N° 18/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN MARKETING presentada por la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS, cuenta con la acreditación *Gu* de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1146



UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 217 del 12. de abril de 2010, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN MARKETING.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones Rectorales ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 217 del 12 de abril de 2010 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN MARKETING, que expide la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN MARKETING a dictarse bajo la modalidad



Ministerio de Educación



presencial en el Departamento de Administración de Empresas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 217 del 12 de abril de 2010.

sw. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

WP
J
92
AS

RESOLUCIÓN N° 1146

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

1146



A N EXO

UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS, Departamento de Administración de Empresas

TÍTULO: ESPECIALISTA EN MARKETING

CONDICIONES DE INGRESO:

- Contar con título de grado universitario en ciencias básicas (entre otras matemáticas, física, química y biología), ciencias de la salud (medicina, odontología, kinesiología, nutrición, enfermería), ciencias aplicadas (entre otras ciencias, arquitectura y diseño, ingenierías, industrias, informática, contabilidad), ciencias sociales (entre otras derecho, administración, economía, comercialización, antropología, sociología, ciencia política y relaciones internacionales, servicio social, ciencias de la información y comunicación, relaciones institucionales y humanas, publicidad), ciencias humanas (entre otras filosofía, letras e idiomas, educación, historia, psicología, teología, artes, arqueología), o contar con título de nivel superior no universitario de al menos cuatro años de duración.
- Competencia en la lectura y comprensión oral del inglés.
- Aprobar el examen de admisión (examen de lógica matemática y de idioma castellano).

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura/Seminarios	Carga Horaria Teórica	Carga Horaria Práctica	Carga Horaria Total
Marketing Avanzado	25	15	40
Métodos Cualitativos y Cuantitativos	20	20	40
Investigación de Mercado	30	10	40
Management Estratégico y Procesos de Cambio	25	15	40
Estrategias de Comunicación	25	15	40
Sociología y Comportamiento del Consumidor	20	20	40
Gerencia de Producto y Marca	25	15	40
Finanzas para la Gestión y Desarrollo de Nuevos Negocios	20	20	40
Estrategias, Modelos y Canales de Distribución	20	20	40
Seminarios Obligatorios	20	10	30
Seminarios y/o Materias Obligatorios de Temáticas Optativas	20	10	30

20-

Los alumnos podrán cursar los siguientes seminarios obligatorios:

- Negociación
- Contabilidad de Costos
- Pricing
- Estrategias de Marketing Internacional



Ministerio de Educación

1146



Y los siguientes seminarios y/o materias obligatorios de temáticas optativas (a título de ejemplo):

- Contabilidad
- Entrepreneurship
- Marketing y Pobreza
- Trade Marketing
- Suply Chain Management

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final.

Total de Horas Teóricas Obligatorias: 250 horas

Total de Horas Prácticas Obligatorias: 170 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 420 Horas

Se. ABD.